

DEPARTAMENTO DE TRANSPORTACION Y OBRAS PUBLICAS
OFICINA DEL SECRETARIO

Núm.

3498

Fecha:

24 de agosto de 1987 9:55 A.M.

RESOLUCION PARA LA AUTORIDAD DE LOS PUERTOS DE PUERTO RICO

Aprobado:

Héctor Luis Acevedo
Secretario de Estado

RESOLUCION NUM. 87-36

Por:

Lander D. Lugo
Secretaria Auxiliar de Estado

Resolución para establecer cargos para excursiones de personas de edad avanzada, y un viaje promocional en el Servicio de Lanchas de Cataño.

POR CUANTO, la ley 125 del 7 de mayo de 1942, según enmendada (23 L.P. R.A., 331) faculta al Secretario de Transportación y Obras Públicas a determinar, fijar, alterar, imponer y cobrar tarifas razonables, derechos, rentas y otros cargos por el uso de las facilidades o servicios de la Autoridad de los Puertos de Puerto Rico.

POR CUANTO, los propósitos de la Autoridad de los Puertos serán desarrollar y mejorar, proveer, funcionar y administrar cualquiera y todos los tipos de facilidades de transporte y servicios aéreos y marítimos en, para y desde el Estado Libre Asociado de Puerto Rico y proporcionarle, en la forma económica más amplia, los beneficios de aquellos, e impulsar por este medio el bienestar general y aumentar el comercio y la prosperidad.

POR CUANTO, la Autoridad de los Puertos reconoce la necesidad de contribuir y mejorar la calidad de vida de los ciudadanos de edad avanzada en Puerto Rico.

POR CUANTO, la Autoridad de los Puertos ha mantenido tarifas más bajas por concepto de los cargos cobrados a grupos de interés especial tales como estudiantes.

POR CUANTO, la Autoridad de los Puertos reconoce que al proveer este incentivo tarifario contribuye a servir los intereses de los ciudadanos de edad avanzada produciéndose unos beneficios sociales necesarios y que esta medida no representará una carga económica adicional a las operaciones del Servicio de Lanchas de Cataño.

POR CUANTO, el Director Ejecutivo de la Autoridad de los Puertos ha recomendado al Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas la adopción de esta enmienda a la tarifa y el Secretario de Transportación y Obras Públicas la ha aceptado.

.../

POR TANTO, RESUELVESE

I. Prestación de Servicios de Excursiones Adicionales

Se aprueba la prestación de servicios de excursiones regulares en el Servicio de Lanchas de Cataño durante los días sábados para ciudadanos de edad avanzada durante los meses de agosto y septiembre cobrando la mitad de tarifa regular de excursiones siempre que sea posible, con un viaje experimental de promoción y libre del pago de pasaje el sábado 8 de agosto de 1987.

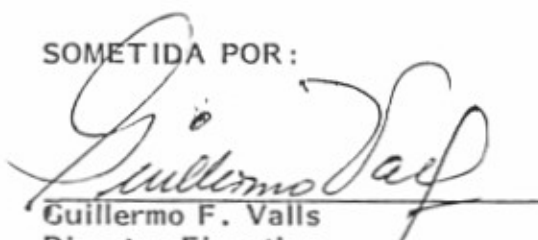
II. Efectividad y Otros

1. Las disposiciones de esta resolución entrarán en vigor el 7 de agosto de 1987.

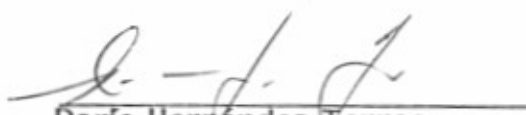
2. Esta resolución se aprueba de acuerdo a las disposiciones de la Ley de la Autoridad de los Puertos de Puerto Rico Número 125 del 7 de mayo de 1942, según enmendada, como necesaria y útil al interés público y en armonía con los fines para los cuales fue creada la Autoridad de los Puertos de Puerto Rico.

San Juan, Puerto Rico, a 7 de agosto de 1987.

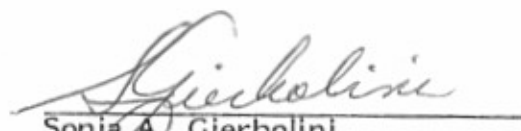
SOMETIDA POR:


Guillermo F. Valls
Director Ejecutivo
Autoridad de los Puertos de P.R.

APROBADA POR:


Darío Hernández Torres
Secretario, Departamento de
Transportación y Obras Públicas

CERTIFICADA POR:


Sonia A. Gierbolini
Secretaria Interina

CERTIFICACION
Yo, Sonia A. Gierbolini ^{Interina} ~~Secretaria~~ ^{de la Autoridad de}
los Puertos de P.R., CERTIFICO que los datos procedentes
son copia fiel y exacta de la Resolución Número 87-36
aprobada por el Secretario de Transportación y Obras Públicas el 7
de agosto de 1987.
En testimonio de lo cual, firmo y estampo el Sello Corporativo
de la Autoridad de los Puertos de P.R., hoy 7 de
agosto de 1987.


Secretaria
Interina